



RAD. No. 2020-00316-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: A su Despacho en la fecha el presente proceso EJECUTIVO - MENOR seguido por SKOTIABANK COLPATRIA S.A a través de apoderado contra JUAN CARLOS PEREA WELSH se le informa que el término para subsanar venció y no se presentó escrito alguno. Sírvasse proveer.

Barranquilla, octubre 22 de 2020

LA SECRETARIA

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Octubre veintidós, (22) de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial y no habiéndose subsanado en termino la deficiencia anotada en el auto que antecede y al amparo del artículo 90 del C G P, se rechazará la presente demanda.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

- 1º- Rechazar el presente proceso EJECUTIVO - MENOR, por las razones anteriormente mencionadas.
- 2º- Devuélvase al actor los anexos sin necesidad de desglose.
- 3º- Anótese su salida.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

**DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **707664d6a30e6f4cff4b7e5e887030c2e19be984e40b6c0c44353ea466f27349**
Documento generado en 22/10/2020 04:38:10 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>